



Ejecutivo a continuación: 2019-00297
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA.
Demandado: ALBERTO ISASA GUTIERREZ DE PIÑERES

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Junio 3 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 2019-00297
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA.
Demandado: ALBERTO ISASA GUTIERREZ DE PIÑERES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2fe2fd955118269cb3b1a93fa1e4727a2afb9c62dd075edf16f2fc5264b0dbc
Documento generado en 03/06/2021 09:55:27 AM



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
República de Colombia Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Ejecutivo a continuación: 2019-00297
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA.
Demandado: ALBERTO ISASA GUTIERREZ DE PIÑERES

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**